



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

El Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a los 21 días del mes de noviembre de 2024, por conducto de su Presidente Municipal LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ, en conjunto el Síndico Municipal, Lic. Daniel Gerardo Cabrera Medina, la Coordinadora de Juntas de Participación Ciudadana, Lic. Silvia Hernández López, así como la C. Ma. Carolina González Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 101, 102, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, 11 y 13 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana en relación con los artículos 13, 26, 28, 56, 57, 58, 63, 66 70, 73, 84, 107 y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., expiden la presente:

CONVOCATORIA

a toda la ciudadanía que tenga interés en formar parte del proceso de elección para la elección de la Mesa Directiva de las Juntas de Participación Ciudadana que habrá de cumplir la función de gestión, enlace, observación y las demás que le confiere el Reglamento Municipal, para el periodo 2024-2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las Planillas:

Las personas aspirantes deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de:

- Presidencia,
- Vicepresidencia,
- Secretaría y
- tres Vocalías, estas últimas con su respectiva suplencia.



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

SEGUNDA. Del Registro:

Se realizará de forma PERSONAL durante el periodo comprendido entre el 02 y el 11 de diciembre del presente año, en las Instalaciones del Auditorio Municipal de Palacio Municipal, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Soledad de Graciano Sánchez, 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

A la presentación de la solicitud de registro, se deberá adjuntar:

1. Copia legible de Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente de cada aspirante, que acredite su vecindad dentro de la demarcación;
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplimiento a los requisitos establecidos en la base Tercera de esta Convocatoria;
3. Presentar el plan de trabajo que cumplirá la planilla en caso de ser electa; y,
4. Designación de persona representante para oír y recibir notificaciones a nombre de la planilla, así como domicilio, número de teléfono y correo electrónico designado para tal efecto.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electas deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo.

TERCERA. De los Requisitos.

Para poder ser aspirante a integrar las Mesas Directivas, se requiere:

1. Saber leer y escribir
2. Ser vecina o vecino en la territorialidad correspondiente a la Junta;
3. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
4. No ocupar cargo alguno de elección popular ni haberlo ocupado en los últimos tres años a la fecha de la elección
5. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género.



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

6. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual
7. No estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios
8. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal
9. No ser ministro de culto
10. No ser dirigente, representante o funcionario de ningún partido político
11. Tener preferentemente su domicilio en calle o manzana distinta del resto de las personas integrantes de la planilla. Las personas para registrarse no deberán vivir en el mismo domicilio que cualquier otra de la planilla que integran y no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

CUARTA. De la Paridad de Género e inclusión.

Las mesas directivas deberán integrarse bajo el criterio de paridad vertical, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres en igual número y, en todo caso, por mayoría de mujeres. Respecto del criterio de paridad horizontal, el Ayuntamiento establecerá las medidas afirmativas a efecto de garantizar la presencia equitativa de hombres y mujeres en las Presidencias de las Mesas Directivas, para lo cual se adjunta a la presente el catálogo de demarcaciones cuyas Mesas Directivas deberán ser presididas por mujeres.

De la misma manera, se deberá conformar la planilla sin discriminación en razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro.

En lo que corresponde a los requisitos identificados en los apartados SEGUNDO Y TERCERO, se pondrán a disposición en el sitio oficial del Ayuntamiento el formato de CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos y que se agotaron los medios necesarios para conformar la planilla bajo los criterios de paridad de género y la inclusión de personas pertenecientes a grupos minoritarios, y/o vulnerables.



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

QUINTA. De las demarcaciones territoriales.

Se entenderán las demarcaciones territoriales, como la base de organización territorial en la que se dividen los municipios con la finalidad de llevar a cabo los procesos de elección para la Integración de las Juntas de Participación Ciudadana, que contempla la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

Para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, las demarcaciones que lo comprenden son 144, de las cuales se encuentran detalladas en la página web <https://www.municipiosoledad.gob.mx/>

SEXTA. De los formatos de registro.

Los formatos de registro estarán disponibles en portal electrónico del ayuntamiento <https://www.municipiosoledad.gob.mx/> y en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

SÉPTIMA. De los registros completos.

Al solicitar su registro, deberá estar presente la persona que sea designada como representante de la planilla, pudiendo acompañarlo algún otro miembro de la misma. En todo caso se deberá exhibir la documentación completa y la totalidad de los formatos firmados, cuando así se requiera. A cada registro de plantilla recaerá un acuse en caso de haberse colmado los requisitos que se mencionan en la presente convocatoria.

OCTAVA.

Cerrado el registro el Municipio contará con un plazo máximo de 3 días hábiles para emitir los dictámenes de PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS, entendiéndose como procedente el registro que cumplió con los requisitos establecidos en la base TERCERA e improcedente el que carezca de ellos. Dichos dictámenes serán notificados mediante correo electrónico que al efecto señale cada una de las planillas y por estrados que se fijen en las instalaciones Municipales.



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

NOVENA. De la etapa informativa.

Las planillas participantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la jornada electiva (según fecha y horario de la misma) para realizar actos de proselitismo e información acerca de su Plan de Trabajo. Dichas acciones deberán apegarse a lo dispuesto por el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación ciudadana.

DÉCIMA. De los Electores.

Los vecinos que quieran votar en la elección de la Junta de Participación Ciudadana, deberán de comprobar su residencia en la territorialidad de la demarcación en la que se expide la convocatoria con Credencial para votar vigente. Bajo ninguna circunstancia se podrá permitir el voto con personas que no cumplan con dicho requisito.

DÉCIMA PRIMERA. De la elección.

Se llevará a cabo en la modalidad de voto presencial: Se podrá emitir el voto de manera libre, directa y secreto en la mesa de votación cuya ubicación se dará a conocer el día 02 de diciembre en el portal oficial del Ayuntamiento <https://www.municipiosoledad.gob.mx/>, redes sociales y medios de difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Cada persona votante sólo podrá ejercer el voto en el centro de votación, que le corresponda y por una sola ocasión; teniendo como responsables de recibir los votos emitidos a la mesa receptora que le corresponda a la demarcación territorial.

DECIMO SEGUNDA. De los resultados.

El escrutinio de la mesa de votación presencial se realizará con posterioridad a su cierre en presencia de la ciudadanía que así lo desee. Al momento del cierre de esta; la suma y porcentajes finales se podrán consultar en el portal oficial del H. Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERA. De lo no previsto:



**SOLEDAD
CERCA DE TI**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá Secretaria General del H. Ayuntamiento previa consideración de la Sindicatura y de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

Se expide la presente CONVOCATORIA, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ
Presidente Constitucional
del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez
Rúbrica

POR EL CABILDO MUNICIPAL

Lic. Daniel Gerardo Cabrera Medina
Síndico Municipal
Rúbrica

Ma. Carolina González Hernández
Regidora Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos y de Participación
Ciudadana
Rúbrica

POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lic. Silvia Hernández López
Coordinadora de Juntas de Participación
Ciudadana
Rúbrica

Lic. Mariana Sánchez Martínez
Directora de Desarrollo Social
Rúbrica